


| | | | |
|---|-------------------------------|------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

RESOLUCION NUMERO **008**
(02 ENE 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE
En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere el Decreto 073 del 2003

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo número 008 de octubre del 2019, la Junta Directiva del Instituto Financiero de Casanare, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2020.

Que el Acuerdo número 008 de 2020 establece un presupuesto global por lo cual se requiere definir las apropiaciones para la vigencia fiscal del 2020.

Que en el Artículo Sexto de dicho Acuerdo facultan al Gerente del IFC para que mediante acto resolución realice la liquidación y desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal 2020.

Que igualmente el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), mediante Resolución Número 057 de fecha 20 de noviembre de 2019, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020.

Que por las razones expuestas en los considerandos anteriores el – Gerente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$28.322.256.146) MONEDA CORRIENTE**, como a continuación se describe:

| CUENTA | CENTRO DE COSTO | DESCRIPCION | Presupuesto Inicial |
|----------------|-----------------|--|---------------------|
| 1 | | INGRESOS | 28,322,256,146 |
| 11 | | INGRESOS CORRIENTES | 8,647,832,639 |
| 1102 | | NO TRIBUTARIOS | 8,647,832,639 |
| 110204 | | OPERACIONALES | 8,647,832,639 |
| 11020403 | | VENTA DE SERVICIOS | 8,647,832,639 |
| 11020403001 | | SERVICIOS EDUCATIVOS | 10,500,000 |
| 11020403001041 | | EDUCACION INFORMAL – CONTINUADA | 10,500,000 |
| | 33000101 | Operatividad Escuela de Negocios – IFC | 10,500,000 |


**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL****RESOLUCIÓN**

CODIGO : RGD00-02

FECHA DE APROBACIÓN:
30/05/2013

VERSIÓN:01

| | | | |
|-----------------------|----------|---|----------------------|
| 11020403024 | | SERVICIOS FINANCIEROS | 8,309,123,182 |
| 11020403024003 | | INTERESES SOBRE CREDITOS | 7,824,591,261 |
| | 09000502 | Recaudo intereses del crédito –IFC | 5,428,976,422 |
| | 10002002 | Recaudo intereses del crédito – FESCA | 1,824,990,674 |
| | 14000202 | Recaudos de Intereses - SAN LUIS P. | 159,630,084 |
| | 15000202 | Recuperación intereses – MANI | 44,076,537 |
| | 16000202 | Recuperación de intereses – OROCUE | 30,941,269 |
| | 17000202 | Recuperación intereses – TRINIDAD | 71,225,592 |
| | 20000202 | Recuperación intereses - PAZ DE ARIPORO | 35,080,832 |
| | 21000202 | Recuperación de intereses - FONAM | 173,694,254 |
| | 28000104 | Intereses del Crédito – Villanueva | 55,975,597 |
| | | | |
| 11020403024023 | | ADMINISTRACION DE CARTERA | 302,759,249 |
| | 09000401 | Comisiones por recaudo manejo cartera fondos municipales | 302,759,249 |
| | | | |
| 11020403024098 | | OTROS SERVICIOS FINANCIEROS | 181,772,672 |
| | 09000505 | Rendimientos financieros -libre asignación - IFC | 94,684,492 |
| | 14000204 | Rendimientos financieros - SAN LUIS P. | 26,220,012 |
| | 15000204 | Rendimientos financieros – MANI | 30,382,242 |
| | 16000204 | Rendimientos financieros – OROCUE | 3,569,156 |
| | 17000204 | Rendimientos financieros –*TRINIDAD | 6,536,373 |
| | 20000204 | Rendimientos financieros - PAZ DE ARIPORO | 5,158,809 |
| | 21000204 | Rendimientos financieros – FONAM | 11,734,533 |
| | 28000102 | Rendimientos ctas bancarias- VILLANUEVA | 3,487,055 |
| | | | |
| 11020403031 | | OTROS SERVICIOS | 328,209,457 |
| 11020403031001 | | TARIFAS | 173,211,970 |
| | 09000402 | Recaudo consulta CIFIN | 59,787,000 |
| | 09000404 | Costos atados al crédito | 85,424,970 |
| | 09000405 | Otros recaudos por servicios prestados -certificaciones, paz y salvos y otros | 28,000,000 |
| | | | |
| 11020403031098 | | OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS | 154,997,487 |
| | 09000403 | Costas judiciales - excedentes-aprovechamientos-deud | 82,890,395 |
| | 09000521 | Otros recaudos – IFC | 10,000,000 |
| | 10002009 | Recaudo Costas Judiciales y otros – FESCA | 41,107,092 |
| | 14000303 | Fondo San Luis Palenque - Costas judiciales | 2,000,000 |
| | 15000303 | Fondo de Maní - Costas judiciales | 2,500,000 |
| | 16000303 | Fondo de Orocue - Costas judiciales | 2,000,000 |
| | 17000303 | Fondo de Trinidad - Costas judiciales | 2,000,000 |
| | 20000303 | Fondo de Paz de Ariporo - Costas judiciales | 1,000,000 |
| | 21000303 | FONAM - Costas judiciales | 10,000,000 |
| | 26000205 | Costas Judiciales y otros – MANI | 500,000 |
| | 27000205 | Costas Judiciales y otros-SAN LUIS P. | 500,000 |
| | 28000105 | Recaudos Costas Juridiciales-Villanueva | 500,000 |
| | | | |

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN 008 | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| | | | |
|--------------------|----------|--|-----------------------|
| 12 | | RECURSOS DE CAPITAL | 19,674,423,507 |
| 1202 | | OTROS RECURSOS DE CAPITAL | 19,674,423,507 |
| 120201 | | Recursos del Balance | 19,340,269,582 |
| 12020101 | | Recuperación de Cartera | 19,340,269,582 |
| 12020101003 | | Préstamos Concedidos – Capital | 19,322,711,972 |
| | 09000501 | Recuperación capital – IFC | 11,415,259,638 |
| | 10002001 | Recaudo de capital- FESCA | 3,789,751,172 |
| | 12000505 | R- 0264/07 Repoblamiento bovino | 488,461,855 |
| | 12000703 | R-430/09 Banca de oportunidades | 628,559,330 |
| | 12001008 | R- 2165/10 Proyectos productivos -pto Ingresos | 15,526,217 |
| | 12001212 | R- 2113/12 Proyectos productivos | 742,626,228 |
| | 14000201 | Recados de capital - SAN LUIS P. | 450,474,531 |
| | 15000201 | Recuperación de capital – MANI | 225,878,686 |
| | 16000201 | Recuperación de capital- OROCUE | 122,824,442 |
| | 17000201 | Recuperación de capital →TRINIDAD | 334,337,418 |
| | 20000201 | Recuperación de capital - PAZ DE ARIPORO | 138,001,932 |
| | 21000201 | Recuperación de capital – FONAM | 675,515,899 |
| | 26000201 | Recaudos de capital - MANI EDUCATIVO | 27,123,089 |
| | 27000201 | Recuperación de capital - SAN LUIS P. EDUCATIVO | 13,516,155 |
| | 28000103 | Recuperación de capital- Villanueva | 254,855,380 |
| 12020101005 | | PRESTAMOS CONCEDIDOS – Intereses | 17,557,610 |
| | 26000202 | Recaudos intereses - MANI EDUCATIVO | 14,924,422 |
| | 27000202 | Recaudos intereses del crédito - SAN LUIS P. EDUCATIVO | 2,633,188 |
| 120203 | | RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS | 334,153,925 |
| 12020398 | | OTROS RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS | 334,153,925 |
| | 10002012 | Rendi financieros -R. propios FESCA Ctas BBVA 846-1, Popupar 724-6, 942-6, 237-9,574-5-827-5 | 269,222,037 |
| | 10003003 | Rendimientos financieros liquidación –ICETEX | 64,931,888 |

ARTICULO SEGUNDO: Liquidase y aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, operación e inversión del Instituto Financiero de Casanare, durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, en la suma de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$28.322.256.146) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo a la siguiente relación:

| CUENTA | CENTRO DE COSTO | DESCRIPCION | Presupuesto Inicial |
|-------------|-----------------|---|-----------------------|
| 2 | | GASTOS | 28,322,256,146 |
| 21 | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 5,092,997,804 |
| 2101 | | GASTOS DE PERSONAL | 4,219,572,172 |
| 210101 | | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | 3,052,478,140 |
| 21010101 | | Sueldos de Personal de Nómina | 2,337,129,734 |
| 21010101001 | | Sueldos | 2,206,225,588 |
| 21010101002 | | Sueldo de Vacaciones | 120,904,146 |
| 21010101004 | | Incapacidades y licencia de maternidad | 10,000,000 |



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL


RESOLUCIÓN

CODIGO : RGD00-02

FECHA DE APROBACIÓN:
30/05/2013

VERSIÓN:01

| | | |
|-------------------|---|--------------------|
| 21010103 | Gastos de Representación | 7,200,000 |
| 21010105 | Bonificación por Servicios Prestados | 86,963,102 |
| 21010107 | Bonificación Especial por Recreación | 12,789,378 |
| 21010111 | Intereses sobre cesantías | 26,658,959 |
| 21010117 | Prima de Navidad | 229,865,855 |
| 21010119 | Prima de Servicios | 135,738,256 |
| 21010121 | Prima de Vacaciones | 112,522,025 |
| 21010123 | Prima o Subsidio de Alimentación | 48,421,368 |
| 21010133 | Indemnización por Vacaciones | 55,189,463 |
| 210102 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 168,600,000 |
| 21010203 | Honorarios Profesionales | 83,000,000 |
| 21010209 | Remuneración por Servicios Técnicos | 64,000,000 |
| 21010211 | Remuneración de Aprendices SENA y Otras Entidades Reconocidas por el Estado | 21,600,000 |
| 210103 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA | 998,494,032 |
| 21010301 | Al Sector Público | 276,626,207 |
| 21010301001 | APORTES PREVISIÓN SOCIAL | 148,428,251 |
| 21010301001001 | CESANTIAS | 22,257,443 |
| 21010301001001001 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 22,257,443 |
| 21010301001003 | PENSIONES | 126,170,808 |
| 21010301001003001 | Fondo de Pensiones - Sector Publico | 126,170,808 |
| 21010301003 | APORTES PARAFISCALES | 128,197,956 |
| 21010301003001 | SENA | 51,279,144 |
| 21010301003003 | Aportes ICBF | 76,918,812 |
| 21010303 | AL SECTOR PRIVADO | 721,867,825 |
| 21010303001 | APORTES PREVISIÓN SOCIAL | 599,342,377 |
| 21010303001001 | Fondos cesantías - sector privado | 199,900,633 |
| 21010303001003 | Fondo de pensiones - sector privado | 181,504,884 |
| 21010303001005 | Empresa promotoras de salud- sector privado | 217,936,860 |
| 21010303002 | Administradoras riesgos profesionales- sector privado | 19,966,992 |
| 21010303003 | Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar | 102,558,456 |
| 2102 | GASTOS GENERALES | 689,793,744 |
| 210201 | ADQUISICIÓN DE BIENES | 89,299,590 |
| 21020101 | Materiales y Suministros | 40,499,590 |
| 21020103 | Compra de Equipos | 15,000,000 |
| 21020105 | Dotación de personal | 15,800,000 |
| 21020198 | Otras Adquisiciones de Bienes | 18,000,000 |
| 210202 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 600,494,154 |
| 21020203 | Viáticos y Gastos de Viaje | 20,000,000 |
| 21020205 | Comunicaciones y Transporte | 20,000,000 |
| 21020207 | Servicios Públicos | 90,650,501 |
| 21020209 | Seguros | 95,000,000 |
| 21020213 | Impresos y Publicaciones | 7,000,000 |
| 21020215 | Mantenimiento | 5,000,000 |
| 21020217 | Vigilancia | 61,500,000 |
| 21020227 | BIENESTAR SOCIAL | 101,343,653 |
| 21020227001 | Bienestar social y estímulos | 33,000,000 |
| 21020227002 | Capacitación empleados | 24,400,000 |
| 21020227003 | Fondo de salud | 8,943,653 |

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN 000 | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| | | | |
|--------------------|----------|--|----------------------|
| 21020227004 | | Salud ocupacional | 35,000,000 |
| 21020229 | | Gastos Judiciales | 30,000,000 |
| 21020298 | | OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS | 170,000,000 |
| 21020298001 | | Gastos imprevistos | 5,000,000 |
| 21020298002 | | Adecuaciones locativas | 5,000,000 |
| 21020298003 | | Consulta a centrales de información financiera | 60,000,000 |
| 21020298004 | | Servicio de Conectividad | 50,000,000 |
| 21020298005 | | Servicio de Aseo, Cafetería y Jardinería | 50,000,000 |
| 2103 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 169,931,888 |
| 210398 | | Otras Transferencias | 169,931,888 |
| 21039805 | | Cuota de Audi taje | 45,000,000 |
| 21039807 | | Sentencias y Conciliaciones | 60,000,000 |
| 21039898 | | OTRAS TRANSFERENCIAS | 64,931,888 |
| | 10003003 | Rendimientos financieros liquidación -ICETEX | 64,931,888 |
| 2105 | | GASTOS NO OPERACIONALES | 13,700,000 |
| 210598 | | Otros Gastos no operacionales no especificados | 13,700,000 |
| 21059801 | | Aporte sindical | 3,700,000 |
| 21059802 | | Contribución ASOINFIS | 10,000,000 |
| 22 | | GASTOS DE OPERACIÓN | 1,984,862,309 |
| 2201 | | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN | 1,984,862,309 |
| 220198 | | OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACION | 1,984,862,309 |
| 22019898 | | Otros Gastos de comercialización no especificados | 1,984,862,309 |
| 22019898001 | | Colocación* seguimiento y cobro de crédito | 200,000,000 |
| 22019898002 | | Fortalecimiento institucional | 45,000,000 |
| 22019898004 | | Apoyo eventos agropecuarios y micro empresariales | 15,000,000 |
| 22019898005 | | Seguimiento y control proyectos ctas en participación | 50,000,000 |
| | 09000118 | Seguimiento y control proyectos ctas en participación | 50,000,000 |
| 22019898006 | | Operación y Seguimiento proyecto repoblamiento bovino Conv. 264/07 | 39,542,872 |
| | 12000507 | R-264/07 Administración y operación | 39,542,872 |
| 22019898009 | | Sistematización | 300,000,000 |
| 22019898010 | | GASTOS DE OPERACION - FESCA | 41,107,092 |
| | 10002009 | Recaudo Costas Judiciales y otros - FESCA | 41,107,092 |
| 22019898011 | | GASTOS OPERACION FONDOS MUNICIPALES - CREDITOS | 677,712,345 |
| | 14000301 | Fondo San Luis Palenque - Colocación, seguimiento y cobro de crédito | 36,000,000 |
| | 14000302 | Fondo San Luis Palenque - Comisión manejo de cartera | 146,850,096 |
| | 14000303 | Fondo San Luis Palenque - Costas judiciales | 5,000,000 |
| | 15000301 | Fondo de Maní - Colocación, seguimiento y cobro de crédito | 33,000,000 |
| | 15000302 | Fondo de Maní - Comisión manejo de cartera | 39,958,779 |
| | 15000303 | Fondo de Maní - Costas judiciales | 4,000,000 |
| | 16000301 | Fondo de Orocue - Colocación, seguimiento y cobro de crédito | 11,074,912 |
| | 16000302 | Fondo de Orocue - Comisión manejo de cartera | 23,435,513 |
| | 16000303 | Fondo de Orocue - Costas judiciales | 2,000,000 |



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL



RESOLUCIÓN

CODIGO : RGD00-02

FECHA DE APROBACIÓN:
30/05/2013

VERSIÓN:01

| | | | |
|--------------------|----------|---|-----------------------|
| | 17000302 | Fondo de Trinidad - Comisión manejo de cartera | 77,761,965 |
| | 17000303 | Fondo de Trinidad - Costas judiciales | 2,000,000 |
| | 20000301 | Fondo de Paz de Ariporo - Colocación, seguimiento y cobro de crédito | 21,739,641 |
| | 20000302 | Fondo de Paz de Ariporo - Comisión manejo de cartera | 18,000,000 |
| | 20000303 | Fondo de Paz de Ariporo - Costas judiciales | 1,500,000 |
| | 21000301 | FONAM - Colocación, seguimiento y cobro de crédito | 40,000,000 |
| | 21000302 | FONAM - Comisión manejo de cartera | 148,428,787 |
| | 21000303 | FONAM - Costas judiciales | 7,000,000 |
| | 28000201 | Villanueva- Colocación, seguimiento y cobro de crédito | 27,000,000 |
| | 28000202 | Villanueva - Comisión Administración de Cartera | 30,962,652 |
| | 28000203 | Villanueva - Costas Judiciales | 2,000,000 |
| 22019898012 | | OTROS GASTOS DE OPERACION - IFC | 615,500,000 |
| | 09000121 | Gastos de Operación y Administración -Proyectos IFC | 605,000,000 |
| | 33000101 | Operatividad Escuelas de Negocios - IFC | 10,500,000 |
| 22019898013 | | GASTOS DE OPERACION FONDOS EDUCATIVO | 1,000,000 |
| | 26000205 | Costas Judiciales y otros - MANI | 500,000 |
| | 27000205 | Costas Judiciales y otros-SAN LUIS P. | 500,000 |
| 23 | | GASTOS DE INVERSIÓN | 21,244,396,033 |
| 2306 | | CREDITOS DE FOMENTO | 21,244,396,033 |
| 230601 | | CREDITOS DE FOMENTO | 21,244,396,033 |
| 23060101 | | CREDITOS DE FOMENTO IFC | 13,170,769,052 |
| 23060101001 | | CREDITOS COMERCIALES | 1,000,000,000 |
| | 09000112 | Créditos Comerciales:Agropecuarios, empresarial, turismo, público ... | 1,000,000,000 |
| 23060101002 | | CREDITOS DE FOMENTO | 10,643,818,968 |
| | 09000113 | Créditos de Fomento:Agropecuario, empresarial, turismo ... | 10,015,259,638 |
| | 12000703 | R-430/09 Banca de oportunidades | 628,559,330 |
| 23060101003 | | CREDITOS DE LIBRANZA | 1,075,506,585 |
| | 09000108 | Créditos bienestar y desarrollo funcionarios - IFC | 1,075,506,585 |
| 23060101004 | | CREDITO-DESCUENTO DE ACTAS Y FACTURAS DE VENTAS | 400,000,000 |
| | 09000111 | Descuentos de Actas y facturas de Ventas | 400,000,000 |
| 23060101005 | | RECURSOS EN ADMINISTRACION | 51,443,499 |
| | 12001202 | R-2113/12 Créditos Agrícola =10% capital, intereses proyectado | 5,144,350 |
| | 12001204 | R-2113/12 Créditos Pecuario =75% capital, intereses proyectado | 38,582,624 |
| | 12001208 | R-2113/12 Créditos Empresarial =5% capital, intereses proyectado | 2,572,175 |
| | 12001210 | R-2113/12 Créditos Turístico=10% capital, intereses proyectado | 5,144,350 |
| 23060102 | | CREDITOS EDUCATIVOS FESCA | 4,606,470,411 |
| | 10000301 | Créditos educativos - Capital | 4,606,470,411 |
| 23060105 | | FONDOS CREDITOS EDUCATIVOS MUNICIPALES | 58,196,854 |
| | 26000101 | Créditos educativos recaudados cartera - MANI | 42,047,511 |

| | | | |
|--|--------------------------------------|---|------------------------------------|
|  <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small> | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN  | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| | | | |
|-----------------|----------|--|----------------------|
| | 27000101 | Créditos educativos recaudos cartera - SAN LUIS P. | 16,149,343 |
| 23060106 | | CREDITOS DE FOMENTO FONDOS MUNICIPALES | 2,201,888,288 |
| | 14000101 | Créditos de fomento Fondo San Luis Palenque | 450,474,531 |
| | 15000101 | Créditos de fomento Fondo Maní | 225,878,686 |
| | 16000101 | Créditos de fomento Fondo Orocué | 122,824,442 |
| | 17000101 | Créditos de fomento Fondo Trinidad | 334,337,418 |
| | 20000101 | Créditos de fomento Fondo Paz de Ariporo | 138,001,932 |
| | 21000101 | Créditos de fomento Fondo El Yopal | 675,515,899 |
| | 28000301 | Créditos de Fomento - VILLANUEVA | 254,855,380 |
| 23060108 | | CONTRATOS GOBERNACION DE CASANARE - PROYECTOS PRODUCTIVOS | 1,207,071,428 |
| | 12000505 | R- 0264/07 Repoblamiento bovino | 448,918,983 |
| | 12001008 | R- 2165/10 Proyectos productivos -pto Ingresos | 15,526,217 |
| | 12001202 | R-2113/12 Créditos Agrícola =10% capital, intereses proyectado | 74,262,623 |
| | 12001204 | R-2113/12 Créditos Pecuario =75% capital, intereses proyectado | 556,969,671 |
| | 12001208 | R-2113/12 Créditos Empresarial =5% capital, intereses proyectado | 37,131,311 |
| | 12001210 | R-2113/12 Créditos Turístico=10% capital, intereses proyectado | 74,262,623 |

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: DEFINICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. INGRESOS CORRIENTES: Son los recursos que obtiene el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE-IFC, que integran el presupuesto general en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de sus actividades.

1.1 INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos que percibe el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, en forma permanente en razón a sus funciones y atribuciones por concepto del reintegro de costos incurridos a favor del IFC, que se generan en el proceso de la aprobación de créditos como son: la comisión del manejo de cartera que el IFC cobra por los servicios prestados a los Fondos Municipales de crédito y otras entidades, recaudos consultas CIFIN, el recaudo de las costas judiciales a usuarios de crédito y las tarifas y costos relacionadas con el trámite de los créditos en el IFC; igualmente la venta de servicios educativos, valores de constancias y solicitudes administrativas, el alquiler de espacio físico del auditorio del IFC, servicios financieros (intereses del crédito), otros servicios financieros (rendimientos financieros) y otros ingresos no especificados.

1.2 INGRESOS DE CAPITAL: Son los recursos originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones. Comprende la recuperación de cartera, intereses del crédito, cancelación de cuentas por pagar, rentas.

| | | | |
|--|-------------------------------|------------|------------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

ocasionales, rendimientos financieros, superávit fiscal, donaciones y venta de activos fijos, rendimientos financieros

Los Recursos del Balance: incluye los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio del año inmediatamente anterior: superávit fiscal, cancelación de reservas y recuperación de cartera.

Recuperación de cartera: Son recursos que ingresan al presupuesto con vencimientos de acuerdo a la tabla de amortización del pagare (mensuales, trimestrales y semestrales), por la colocación de recursos a través de crédito de fomento a terceros.

Operaciones de Colocación y Servicios Financieros: Ingresos recibidos por colocación de capital a terceros diferentes obtenidos a operaciones financieras.

Cancelación de Cuentas por pagar: Son ingresos originados de las operaciones contables y presupuestales del ejercicio de la cancelación de las reservas presupuestales del año inmediatamente anterior

Rendimientos financieros: Corresponde a los rendimientos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales a través de entidades financieras.

ARTICULO CUARTO: DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de Gasto se compone de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación y Gastos de inversión cada uno de estos se presenta clasificado en diferentes secciones:

- 2.1 **Gastos de Funcionamiento:** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad. Dentro de cada sección los pagos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para servicios personales, gastos generales, transferencias y gastos no operacionales.
 - 2.1.1 **Servicios personales:** Comprende los gastos por la prestación de los servicios del personal a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución, la Ley y las Ordenanzas. Incluye los gastos de las prestaciones sociales de los contratos o de los pactos o convenciones colectivas de trabajo.
 - 2.1.2 **Gastos Generales:** Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.
 - 2.1.3 **Transferencias:** Son los gastos que incurre la entidad sin contraprestación por concepto de aportes y transferencias establecidas por la norma legal.
 - 2.1.4 **Gastos no Operacionales:** Son los gastos incurridos no considerados expresamente en las anteriores clasificaciones los cuales corresponde a aportes sindicales, contribuciones y gastos por partidas extraordinarias.
- 2.2 **GASTOS DE OPERACIÓN:** Son los gastos incurridos para el desarrollo directo de las operaciones que realiza el IFC, para la adquisición de bienes y servicios en la operación

| | | | |
|--|-------------------------------|-------------------|--|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN 003 | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 VERSIÓN:01 |

y ejecución de las actividades misionales por concepto de: colocación, seguimiento, y cobro del crédito, capacitación a usuarios, apoyo eventos agropecuarios, micro empresariales y de turismo, seguimiento, control y asistencia técnica a los proyectos de cuentas en participación (palma, reforestación comercial y repoblamiento bovino), fortalecimiento institucional (arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, publicidad institucional), administración de proyectos (contratos, convenios) los gastos que se generen en la operatividad y funcionalidad de la Escuela de negocios del Instituto Financiero de Casanare, capacitando al personal que se requiere para potencializar la vocación productiva del Departamento (Usuarios de créditos) a los funcionarios, al público en general, los estudiantes del Departamento, la operación logística y administrativa que requiera el Fondo de Educación Superior de Casanare –FESCA y demás gastos operativo que realice el IFC para desarrollar y operar proyectos, en marco de su objeto social.

2.3 GASTOS DE INVERSION: Son gastos de inversión los que realiza el IFC a través de la colocación de créditos de fomento a usuarios según el manual de crédito del Instituto, igualmente aquellas erogaciones económicamente productivas, o que tengan forma de bienes de utilización perdurable, así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura e inversión social, la creación de empresas y/o a la ejecución de proyectos de desarrollo regional, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura administrativa del IFC y demás proyectos que pueda operar el IFC de acuerdo a su objeto social y los que se encuentren en el Plan de Desarrollo del Departamento.

ARTICULO QUINTO: De la Ejecución del Presupuesto. Corresponde al Gerente como representante legal la ordenación del gasto del presupuesto general del instituto. Para tal fin realizará las funciones tendientes al recaudo de las rentas y ordenará el gasto de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias.

PARAGRAFO: El representante legal podrá delegar en su ausencia funciones plenas a un funcionario del nivel directivo con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa, enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 9 de Ley 489 de 1998.

ARTICULO SEXTO: De la Liquidación del Presupuesto. Corresponde al Gerente, liquidar mediante resolución el presupuesto general del Instituto. En la liquidación se desagregarán los rubros de ingresos y apropiaciones en armonía con el anexo del presente Acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: La desagregación del Presupuesto de Gastos, podrá modificarse mediante resolución expedida por el Gerente, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, y Gastos de Inversión.

Las Adiciones o traslados que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación, gastos de inversión, serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Gerente deberá realizar los ajustes y modificaciones que se requieran al plan anual mensualizado de caja - PAC durante el ejercicio fiscal, de acuerdo a las modificaciones del presupuesto de ingresos y gastos del IFC

| | | | |
|--|-------------------------------|------------|------------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

ARTÍCULO SEPTIMO: PLAN DE ACCION ANUAL: El Gerente del Instituto financiero de Casanare definirá el Plan de Acción Anual el cual presentará a la Junta para su aprobación.

ARTICULO OCTAVO: El instituto podrá destinar recursos a programas de capacitación y bienestar social al personal de planta que labore en la entidad, sin embargo estos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación se realizarán de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO NOVENO: DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. La adquisición de compromisos que afecten vigencias futuras, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva y Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, previa solicitud motivada por el Gerente del Instituto de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la normatividad que rige la materia. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Artículo 29 numeral 6 de la Ordenanza 015 de 2015.

ARTICULO 12º: DEFINICION DE GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL

Sueldo de personal nómina

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos

Sueldo de vacaciones

Pago a que tiene derecho los empleados públicos o trabajadores oficiales de quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio.

Incapacidades y licencias de maternidad

De acuerdo con el régimen legal de prestaciones sociales los empleados tienen derecho a licencias remuneradas por enfermedad, luto y por maternidad

Gastos de representación

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto. Serán percibidos por el Gerente y se liquidarán mensualmente de acuerdo a las normas vigentes

Bonificación por servicios prestados

Pago por cada año continuo de servicios a que tiene derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

Bonificación especial por recreación

Tendrán derecho los servidores públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Artículo 14 del Decreto 4150/2004

| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN 003 | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

Intereses sobre cesantías

Son los intereses sobre las cesantías que el patrono debe pagar a sus empleados que tenga acumuladas a 31 de diciembre o cuando se hace una liquidación parcial y se deben pagar directamente al empleado.

Prima de navidad

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagara en la primera quincena del mes de diciembre.

Prima de servicios

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubiere servido en el instituto por lo menos un semestre.

Prima de vacaciones

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del Artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Prima o Subsidio de alimentación

Pago a los empleados públicos, según lo contratado a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley.

Prima técnica

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos y trabajadores oficiales que se pagara de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales

Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio no puedan tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente.

Reconocimiento Por Pensión/Convención Colectiva

Convención Colectiva 2019 a 2021 – Artículo 45. Reconocimiento Cuando se Refiere al Derecho de la Pensión de Vejez o se Declare la Pensión de Invalidez: Cuando un trabajador de la empresa deba retirarse del cargo por reconocimiento de su Pensión de vejez y/o jubilación, o de pensión de invalidez, se le reconocerá la suma equivalente a dos salarios que esté devengando el trabajador al momento del retiro.

Reorganización Institucional

Estos recursos se destinaran para fortalecer las apropiaciones presupuestales de gastos de personal a que haya lugar cuando se realice la reorganización administrativa del Instituto. Con el objeto de obtener una estructura financiera robusta y de calidad, que le daría al IFC, acceso a nuevas fuentes de recursos, permitiendo ampliar sus líneas de negocio, logrando mejorar la

| | | | |
|--|-------------------------------|------------|------------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

eficiencia y eficacia en la gestión, basándose en la planificación estratégica, la óptima asignación de recursos y planes de capacitación a funcionarios.

1.1. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así mismo las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Honorarios

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones del IFC, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta.

Remuneración servicios técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades del IFC, las cuales no pueden ser atendidas con el personal de planta o cuando se requieran conocimientos especializados y estén sujetos al régimen contractual vigente.


Remuneración de Aprendices SENA y Otras Entidades Reconocidas por el Estado

La Ley 789 de 2002, artículo 30 señala que el apoyo de sostenimiento durante la fase practica será cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%) caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente.

Que el DECRETO 451 DE 2008, "por medio del cual se reglamenta el artículo 30 de la Ley 789 de 2002, sobre el contrato de aprendizaje " Artículo 1°. Tasa de desempleo de referencia. Para determinar la tasa de desempleo nacional en cumplimiento del inciso quinto del artículo 30 de la Ley 789 de 2002, se tomará la tasa nacional promedio del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, a más tardar en la segunda quincena del mes de enero de cada año.

1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el IFC, como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinada a entidades del sector privado, tales como Cajas de compensación familiar, Fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. También corresponden a las contribuciones legales que debe hacer el IFC, como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, ESAP, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud

| | | | |
|---|-------------------------------|--------------------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN 008 | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el IFC, cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley y los estatutos, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. Adquisición de bienes

Corresponde a la compra de bienes muebles, inmuebles y otros gastos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones y actividades del IFC, tales como:

Materiales y suministros

Adquisición de bienes tangibles e intangibles y otros gastos de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no se han objeto de devolución, también por este rubro se deben adquirir dispositivos de almacenamiento, llantas, repuestos y demás accesorios que se requieran, igualmente los gastos de alimentación para reuniones de trabajo. Las anteriores erogaciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones de la vigencia 2020.

Compra de enseres y equipos de oficina

Adquisición de bienes de propiedad planta y equipos como: muebles y enseres, equipos de cómputo, comunicación, vehículos, maquinaria y equipo etc, duraderos que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir los software.

Dotación y uniformes

Servirá para adquirir la dotación para los servidores públicos, como política institucional que la entidad promoverá y proporcionara a sus trabajadores vestidos de labor con el fin de mejorar la imagen corporativa de la empresa, según el Artículo 31 de la convención colectiva de trabajo para los años 2019-2021

Otras Adquisiciones de Servicios

Se cancelará por este rubro los combustibles y lubricantes que se requieran para los vehículos de propiedad del IFC, y en arrendamiento que así lo estipule el contrato de servicio.

2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y actividades del IFC, y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que este sujeto el IFC, tales como:

Viáticos y gastos de viaje

Por este rubro se le reconoce a los servidores públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales del IFC, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede de trabajo.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.



| | | | |
|--|-------------------------------|------------|------------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del Artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978.

Comunicaciones y transporte

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del IFC

Servicios públicos

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía celular, fija, servicio de internet por canal dedicado y fibra óptica, demás servicios públicos domiciliarios. Incluye su instalación, traslado y mantenimiento.

Pólizas y Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del IFC, y para el pago de las pólizas de seguro de vida de los funcionarios del IFC. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo

Impresos y publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, fotocopias, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos publicitarios institucionales a través de: medios radiales, televisivos, videos y perifoneo.

Mantenimiento

Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de propiedad del IFC.

Vigilancia Privada

Por este rubro se cancelará en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada a personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros en las instalaciones del IFC.

Arrendamientos

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de las actividades que desarrolla el IFC

Bienestar social y estímulos

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, recreación, aguinaldo navideño, deportes, y estímulos que autoricen las normas legales vigentes para los funcionarios del instituto.

| | | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN 008 | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

Capacitación empleados

Comprende las erogaciones que realice la institución con el objeto de brindar capacitación a sus funcionarios con el fin de incrementar la capacidad institucional y mejorar el desempeño de las funciones

Fondos de salud

Este rubro destinará para sufragar los gastos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la convención colectiva laboral 2019-2021

Salud ocupacional

Rubro destinado apoyar el desarrollo de los programas de salud ocupacional para dar cumplimiento a los normas que lo reglamentan y lo ejercen.

Gastos Judiciales

Se erogaran los gastos de los procesos pre jurídicos y jurídicos atados al seguimiento y cobro de la cartera del IFC, tales como: Anuncios o edictos, depósitos necesarios para la presentación de recursos, derechos de peritos y demás abonos que tengan que realizarse a personas que hayan intervenido en el proceso, Copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos análogos que hayan de solicitarse conforme a la Ley, salvo los que se reclamen por el tribunal a registros y protocolos públicos, que serán gratuitos y derechos arancelarios (gastos notariales) que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso y los demás que sean necesarios para que el IFC, recupere la cartera morosa.

Gastos imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del IFC.

Adecuaciones locativas

Comprende las erogaciones que se requieran para adecuar las áreas de trabajo relacionadas con espacios, ambientación, iluminación; así como todos los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios a las instalaciones del IFC.

Consulta a centrales de información financiera

Recursos que se destinaran para el pago de los procesos informáticos necesarios en que participa las centrales de información para salvaguardar los recursos del IFC destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo regional, departamental y municipal, identificando los niveles de riesgo como un paso previo al otorgamiento definitivo de crédito de los posibles beneficiarios o clientes.

Servicio de Conectividad

Se pagara la prestación del servicio de acceso a internet por fibra óptica en canal dedicado y gestión unificada de amenazas utm al instituto financiero de Casanare y Servicios de alojamiento mediante hosting para el instituto financiero de Casanare y otros no especificados.

Servicio de aseo, cafetería y Jardinería

Se contratará la prestación de servicios de aseo, cafetería y jardinería para las instalaciones del instituto financiero de Casanare.

| | | | |
|--|-------------------------------|------------|------------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

Vigencias Futuras

Recursos destinados para cumplir con los compromisos correspondientes a gastos de funcionamiento adquiridos con vigencias futuras para la vigencia fiscal 2021.

Impuestos tasas, multas.

Involucra el pago de impuestos y tasas nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos, así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

Cuota de Auditaje

Son recursos que transfiere el IFC, a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. También se cancelara por este rubro la cuota de auditaje establecida a favor de la Contraloría Departamental.

Sentencias y conciliaciones

Comprende las erogaciones que la entidad ha de realizar como consecuencia de los pronunciamientos mediante los cuales, el comité de conciliación del IFC o un juez de la República decida definitivamente cancelar un proceso y condena al Instituto.

Otras Transferencias

Son los rendimientos financieros originados con recursos de los Convenio, Contratos Interadministrativos y Resoluciones (FESCA), celebrados con la Gobernación de Casanare y otras entidades de naturaleza pública y privada los cuales deben ser consignados a la Tesorería Departamental y/o a la entidad según la fuente de los recursos. Se exceptúan los rendimientos financieros de los recursos propios del IFC, Fondos Municipales de Crédito y los que tengan destinación específica.

Aporte Sindical

De acuerdo a la Convención Colectiva 2019-2021, en el Artículo 36, se estableció que el IFC, apropiara una partida equivalente a cuatro salarios mínimos legales vigentes, anualmente los cuales deben ser pagados durante la última semana del mes de marzo.


Contribución – ASOINFIS

El IFC, a la fecha se encuentra afiliado a la ASOCIACION NACIONAL DE INSTITUTOS FINANCIEROS DE FOMENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL, para lo cual deberá pagar anualmente una cuota de afiliación que la determinan mediante Asamblea General de INSTITUTOS.

3. GASTOS DE OPERACIÓN

Colocación * Seguimiento y Cobro de Crédito

Por esta apropiación se erogaran los gastos de personal de apoyo y asesoría, del nivel asistencial, técnico y profesional que se requieran para el proceso de la colocación y aprobación de las diferentes líneas de créditos que establezca el manual de crédito del IFC, igualmente los gastos incurridos en personal del nivel asistencial, técnico y profesional que se necesiten en el seguimiento, control de inversión, cobro del crédito y los demás que se requieran en la colocación seguimiento y cobro del crédito...

| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|
|  <small>INSTITUTO PRIVILEGIADO DE CASANARE</small> | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN 008 | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

Fortalecimiento Institucional

Recursos que serán destinados para sufragar gastos misionales que se requieran para el normal funcionamiento administrativo, operativo y misional del IFC

Capacitación y Asistencia Usuarios

Recursos que se destinarán para realizar capacitaciones, sobre temas relacionados con emprendimiento a los usuarios de las diferentes líneas de crédito.

Apoyo Eventos Agropecuarios y Micro empresariales

Por esta apropiación presupuestal se sufragaran gastos concernientes al apoyo de eventos agropecuarios, empresariales y turísticos que se realicen en el Departamento de Casanare.

Seguimiento y Control Proyectos Cuentas en Participación

Recursos que serán destinados a través de bienes y servicios, para el apoyo, seguimiento y control técnico, administrativo y jurídico de los proyectos de cuentas en participación de: Palma y reforestación comercial que a la fecha el IFC, se encuentra ejecutando y/o operando en el Departamento de Casanare.

Operación y Seguimiento proyecto repoblamiento bovino Convenio #264/07

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, administrativo y jurídico a depositarios ganaderos del programa repoblamiento bovino.

Operación y Seguimiento proyecto reforestación comercial

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, mantenimientos, comercialización, entregas a las plantaciones forestales comerciales en el Departamento de Casanare.

Operación y Seguimiento proyecto palma de aceite

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, mantenimientos, comercialización y cosecha a las plantaciones de palma de aceite en el Departamento de Casanare.

Sistematización y Comunicación

Se erogaran gastos para el suministro de Hardware, Software, soporte técnico y conceptual, mantenimiento, actualización, licenciamiento e implementación que operan y se requieran para el IFC.

Gastos Operación FESCA

Se erogarán los gastos de operación que requieran para desarrollar las actividades misionales, las acciones de coordinación, gerencia, administración, servicios personales asociados a la nómina, contribuciones inherentes a la nómina y demás gastos que estén directamente relacionados con la ejecución y seguimiento de los programas y proyectos ejecutados por el FESCA; y que de manera integral se requieren para el otorgamiento de créditos educativos, con el fin de cumplir con los objetivos propuesto por el Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare.



| | | | |
|--|-------------------------------|------------|------------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

Gastos Operación Fondos Municipales - Créditos

Se erogaran los gastos necesarios para la operación de los fondos municipales de créditos, como son el pago de la comisión pactada en cada convenio al IFC por administrar la cartera, costas judiciales, y personal de apoyo para la colocación, seguimiento y cobro de los créditos.

Otros Gastos de Operación – IFC

Se erogaran gastos operativos, logísticos y administrativos necesarios para la ejecución, seguimiento y control, de los programas y proyectos, que tiendan a satisfacer necesidades básicas de la comunidad y que sean de especial importancia para el Departamento de Casanare, atendiendo y desarrollando el objeto misional del Instituto Financiero de Casanare –IFC- y de los organismos adscritos al mismo.

Operatividad Escuela de Negocios – IFC

Mediante Resolución número 415 de fecha 9 de noviembre del 2012, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, crea la ESCUELA DE NEGOCIOS DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE “EN IFC” EDUCACION INFOMAL. Por esta apropiación se destinaran recursos para los gastos de bienes y servicios a través de personas naturales o jurídicas; que sean necesarios para el funcionamiento y operatividad de dicha Escuela

4. GASTOS DE INVERSION

Construcción de infraestructura administrativa- IFC

Recursos que serán destinados para la construcción y ampliación de la sede del IFC, con el propósito de desarrollar las actividades operativas y de nuevos negocios, como la construcción del área de archivo, áreas de esparcimiento, recreativas, educativas y culturales que generen bienestar a los funcionarios del IFC, y a la comunidad Casanareña.

Asesorías para Estudios de Pre inversión

Recursos que serán destinados para la identificación y puesta en marcha, directamente o mediante alianzas público – privada proyectos orientados a la creación de empresas y/o ejecución de proyectos de desarrollo regional.

Créditos de Fomento

Recursos que serán destinados para financiar el portafolio de productos ofrecidos por el IFC a sus clientes a través de : Créditos Comerciales, de Fomento, Libranza y Descuentos de Actas y Facturas de Ventas para desarrollar actividades definidas dentro de los sectores: cultivos, sector pecuario, especies menores, adquisición de tierras, banca de oportunidades, ganadería, turismo, bienestar y desarrollo funcionarios, palma, publico, igualmente los créditos colocados a través de los FONDO MUNICIPALES vigentes, según el manual de crédito del IFC, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

Créditos Educativos FESCA

Recursos que se ejecutaran según Ordenanza número 005 del 2008 donde la Asamblea Departamental creo el Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare como una cuenta especial del presupuesto con contabilidad separada, Adscrito al Instituto Financiero de Casanare y tiene como misión principal, promover el acceso y la permanencia de los estudiantes de Casanare en las instituciones de Educación Superior a través de créditos y subsidios conforme lo señale el reglamento.

| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | RESOLUCIÓN 008 | CODIGO : RGD00-02 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

Cuenta en Participación

Recursos que se destinarán para el mantenimiento, asistencia técnica, comercialización, infraestructura, de los proyectos de cuentas en participación de palma, reforestación comercial.

Créditos Educativos Fondos Municipales - MANI - SAN LUIS DE PALENQUE

Apoyar a través del financiamiento a los jóvenes de los Municipios de Maní y San Luis de Palenque, que carezcan de recursos económicos para adelantar estudios formales de educación superior.

Créditos de fomento Fondos Municipales

Apoyar con recursos financieros y humanos proyectos productivos en la jurisdicción de los municipios de San Luis de Palenque, Maní, Orocué, Trinidad, Paz de Ariporo, Yopal, Pore, Villanueva y Sabanalarga a través de la entrega de créditos de fomento, para productores agropecuarios, empresariales, turísticos y otros definidos como prioritarios en cada municipio.

Contratos Gobernación de Casanare- Proyectos Productivos

Recursos provenientes de Contratos Celebrados con la Gobernación de Casanare, retorno del capital (rotación de cartera) que se reinvertirán nuevamente en la colocación de créditos a proyectos productivos como: ganadería, adquisición de tierras, Banca de las oportunidades, especies menores, visión empresarial, sectores agrícola, pecuarios, agroindustrial, empresarial y turismo, publico, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

ARTICULO 13º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Yopal a los 02 DE MAYO 2020.

EDWIN RICARDO JIMENEZ CAICEDO
Gerente

Revisó:

Sandra Patricia Rincón Serrano

Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Mary Elizabeth Martínez Roa

C.C. N°: 47.434.166 Yopal

Cargo: Profesional Universitario

Dependencia: Administrativa y Financiera